

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2578
Radicado:	760013110012-2021-00336-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	PAOLA ANDREA GARCIA MORALES
Causantes:	AIDA AMPARO MORALES DE GARCIA Y GUILLERMO LEON GARCIA CHAVEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y RECONOCE HEREDERA

AGREGAR la constancia de notificación personal de la señora CAROLINA JULIANA GARCIA MORALES, allegada por la parte actora.

Así mismo, teniendo en cuenta el poder el registro civil de nacimiento allegado por la citada coheredera, SE RECONOCE a la señora CAROLINA JULIANA GARCIA MORALES, como heredera en calidad de hija de los causantes, a quien se tendrá que acepta la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488-4 del CGP. (C-22).

1

Al mismo tiempo se reconoce personería a la doctora MARTA LEONOR BOTERO QUINTERO, con T.P. No. 54.710 del C.S.J., como apoderada de la señora CAROLINA JULIANA GARCIA MORALES.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

RADICADO 2021-00033

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4537679ac01ef2b3ecb3b6dfcc20d884436aa19f66102ac3f1163676
9a44a7f5**

Documento generado en 05/11/2021 02:19:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**